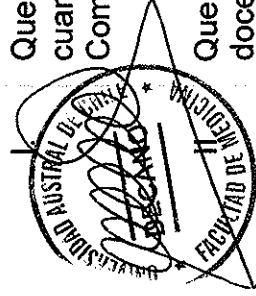


**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN**

En Maullín a 07 días del mes Septiembre de 2010, la **Universidad Austral de Chile** persona jurídica de derecho Privado, Rut 81.380.500-6 domiciliado en Independencia N° 64 de la ciudad de Valdivia, representada por su rector **don Víctor Cubillos Godoy**, cedula de Identidad N° 6.229.950-9 del mismo domicilio y por otra, la **Ilustre Municipalidad de Maullín**, R.U.T N°69.220.500-6, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Gaspar del Río N°85 de la Ciudad de Maullín representada por su Alcalde titular **don Juan Cárcamo Cárcamo** Cedula de Identidad N° 10.003.210-4 de ese mismo domicilio. En adelante la Municipalidad y la Universidad Austral de Chile han acordado celebrar el siguiente convenio:

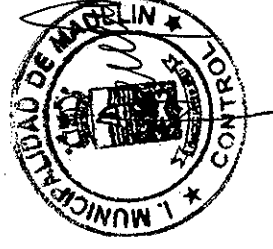
CONSIDERANDO:



Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Maullín.

Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas el sello de Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.

- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud.
- IV. Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Maullín mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- V. Que la Municipalidad demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.

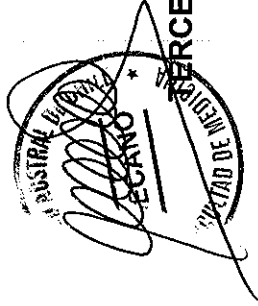


VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes de las Escuelas de la Facultad de Medicina, que realizan su práctica pre-profesional, en carácter de internado, pueden colaborar en el fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitario, humanizada y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un convenio de cooperación para recibir en el Departamento de Salud Municipal, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos e investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Maullín e intereses de la Universidad.

SEGUNDO: Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

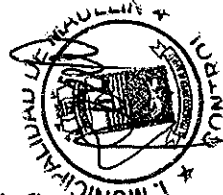


TERCERO: Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Municipalidad podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, con fines informativos, docentes y de investigación.

CUARTO: La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado; la Municipalidad, se compromete a designar un profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación del convenio. Por su parte, la Municipalidad designará a un/a funcionario/a responsable del Convenio.

QUINTO: La Facultad de Medicina, al término de cada periodo de internado entregará la constancia correspondiente a el/la profesional que cumpla el rol de docente guía.

SEXTO: La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación u otras acciones que ayuden a mejorar la atención de los beneficiarios/as de común acuerdo con la Municipalidad de Maullín.



SÉPTIMO:

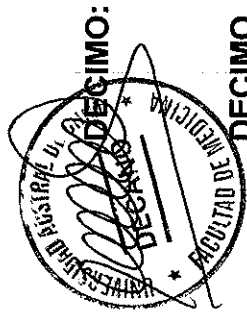
La Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as de la carrera de odontología y otras que previamente lo acuerden con el Municipio, durante el periodo comprendido entre marzo a diciembre de cada año

OCTAVO:

La Municipalidad se compromete a entregar alojamiento y una canasta familiar por concepto de alimentación, a los internos que bajo previo acuerdo con la carrera de la Facultad de Medicina, entreguen servicios en la comuna de Maullín, estos beneficios responderán a requerimientos de calefacción, seguridad y 3 comidas diarias. Por otra parte además se compromete a cancelar los pasajes de llegada a Maullín y de vuelta a Valdivia al finalizar su proceso de internado.

NOVENO:

La Municipalidad mantendrá las condiciones señaladas en el inciso octavo para el periodo de internado comprendido de Marzo a Diciembre de cada año.



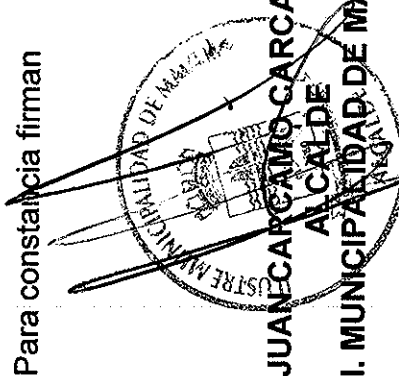
DECIMO:

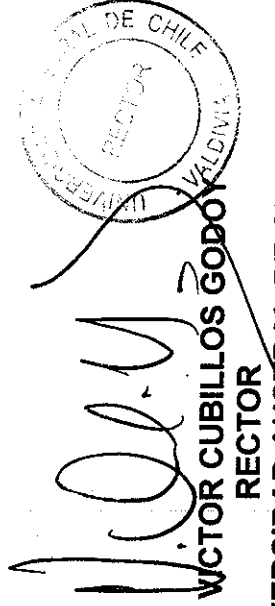
El presente convenio será de duración indefinida, sujeto al resultado de una evaluación anual por ambas partes del periodo de internado.

PRIMERO:

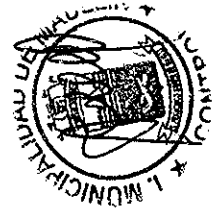
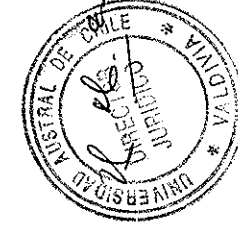
Para constancia se firma en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en el municipio para su posterior distribución y archivo.

Para constancia firman


JUAN CARCAMO CARCAMO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN


DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE


MARIA S. BENAVIDES CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL
MAULLÍN
16607160



JCC/MBC/ANC/AMS/TRB/trb